

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial A.- 125 por el cual se comunica que a partir del 16 de octubre de 2012, el Museo Histórico Naval, con sede en el cuarto piso del Palacio Postal, ubicado en calle de Tacuba, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, en México, Distrito Federal, entra en receso hasta nueva orden.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL A.- 125

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XII de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3 fracción VI y 36 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México ha intervenido en acontecimientos históricos de la vida nacional que deben ser exaltados para ejemplo de todos los mexicanos, por constituir actos en los que demostró un alto valor y amor a la patria; asimismo cuenta con objetos, documentos, obras pictográficas, artísticas y de investigación que son testimonio y parte de la historia de México y que merecen ser conservados asegurados y difundidos para fomentar el amor a la patria, los valores y la cultura naval de nuestro país;

Que el veintidós de junio del año dos mil cuatro, se firmó el convenio de colaboración entre el Servicio Postal Mexicano "SEPOMEX" y la Secretaría de Marina "SEMAR", con el fin de establecer las bases de colaboración para el montaje de la exposición del "Museo Histórico Naval, en el cuarto piso del inmueble denominado Palacio Postal;

Que mediante Acuerdo Secretarial 232 del veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintisiete de diciembre del mismo año; se creó el "Museo Histórico Naval", con sede en el cuarto piso del Palacio Postal, ubicado en calle Tacuba, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro en México Distrito Federal;

Que el objetivo de creación del "Museo Histórico Naval", fue el fomentar la cultura y los conocimientos navales; así como su significado, estableciendo una estrecha vinculación con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles para la realización de proyectos artísticos y culturales;

Que con fecha quince de octubre del año dos mil doce, deja de exhibirse la exposición del "Museo Histórico Naval" en citado espacio cultural, al haberse cumplido el citado objeto, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de octubre del año dos mil doce, el "Museo Histórico Naval", cuya sede se encuentra en el cuarto piso del Palacio Postal, ubicado en calle Tacuba, esquina Eje Central Lázaro Cárdenas, Colonia Centro en México, Distrito Federal; entra en receso hasta nueva orden.

Segundo.- La Unidad de Historia y Cultura Naval del Estado Mayor General de la Armada, definirá el destino de los recursos humanos, financieros y materiales del "Museo Histórico Naval".

TRANSITORIO

Unico. El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de octubre de dos mil doce.- El Secretario de Marina, Almirante, Mariano Francisco Saynez Mendoza.- Rúbrica.

ACUERDO Secretarial A.- 126 por el cual se comunica que con fecha 1 de noviembre de 2012, se crea el Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada, con sede en el interior de las instalaciones del edificio de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL A.- 126

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracciones IX y XII de la Ley Orgánica de la Armada de México; 3 fracción VI, y 36 de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y 5 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México como Institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México le corresponde entre otras atribuciones el garantizar el orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicables; así como fomentar y participar con las autoridades civiles en actividades socioculturales y cívicas en aspectos relacionados con el medio marítimo;

Que esta Institución ha intervenido en acontecimientos históricos que deben ser exaltados para el ejemplo de todos los mexicanos, por constituir actos en los que se demostró un alto valor y honor a la patria;

Que ante el desmesurado incremento de actividades de la delincuencia organizada, esta Institución ha participado en acciones tomadas por el Ejecutivo Federal en materia de seguridad pública, para enfrentar de manera frontal este fenómeno social, desempeñando su labor con disciplina, profesionalismo, solidez, moral y actuación siempre leal a la patria, manteniendo un reconocimiento y confianza ciudadana;

Que es necesario contar con un museo encaminado a exponer a la población la problemática y las consecuencias sociales que está generando el narcotráfico como una de las manifestaciones más violentas de la delincuencia organizada, no sólo por los altos niveles de inseguridad y violencia que genera, sino también la degradación del tejido social y el riesgo que implica para la salud física y mental del activo más valioso que tiene México: los niños y los jóvenes; por otra parte, se muestre a la ciudadanía los ordenamientos jurídicos, programas, estrategias y acciones que se han implementado para combatir el narcotráfico; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de noviembre del año dos mil doce, se crea el "Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada", cuya sede será dentro de las Instalaciones del edificio sede de la Secretaría de Marina, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Segundo.- El "Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada", tendrá como misión difundir y presentar las acciones que la Secretaría de Marina-Armada de México en ejercicio de sus atribuciones, realiza para coadyuvar en el cumplimiento del orden jurídico y el mantenimiento del Estado de derecho en la Nación Mexicana, combatiendo el tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos, para fomentar y generar en la población mexicana una cultura positiva, basada en nuestra experiencia y realidad contemporánea.

Tercero.- El “Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada”, será un espacio de acercamiento, análisis y reflexión, en torno a la problemática social que está provocando el narcotráfico; a través de una exposición con innovación museográfica y tecnológica.

Cuarto.- El “Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada”, dependerá orgánicamente de la Unidad de Historia y Cultura Naval, perteneciente al Estado Mayor General de la Armada.

Quinto.- La Unidad de Historia y Cultura Naval, coordinará con la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, la elaboración de la propuesta de modificación de su estructura y planilla orgánica; así como la actualización de sus Manuales de Organización y de Procedimientos correspondientes.

Sexto.- La operación, conservación y mantenimiento del “Museo Naval Contra la Delincuencia Organizada”, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, sujeto a las disposiciones existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.

TRANSITORIO

Unico. El Presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre de dos mil doce.-
El Secretario de Marina, Almirante, Mariano Francisco Saynez Mendoza.- Rúbrica.